



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

3388
T0/98

Nº Exp. 2009/10/007/2663

NMA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, **16 DIC 2015.**

VISTO: estos antecedentes relacionados con la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de agosto de 2015.-----

RESULTANDO: I) Que por dicho acto administrativo se insiste en el gasto de la suma de \$1.500.000 (pesos uruguayos un millón quinientos mil) a fin de cumplir con las obligaciones asumidas con las empresas de transporte que realizan el traslado de pacientes de distintas localidades del país para ser tratados por sus problemas de visión al Hospital de Ojos.-----

II) Que se redactó la resolución considerando su financiación inicial en el Proyecto 702 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, considerando que las partidas presupuestales están al límite en todas las Unidades Ejecutoras no es posible actualmente esta financiación, por lo que se solicita la insistencia en el gasto se realice con cargo al Programa 440 "Asistencia Integral de Salud", Proyecto de funcionamiento 303 "Convenio con BPS por traslado a Hospital de Ojos".-----

CONSIDERANDO: conveniente dictar resolución modificando la antes mencionada.-----

ATENTO: a lo expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

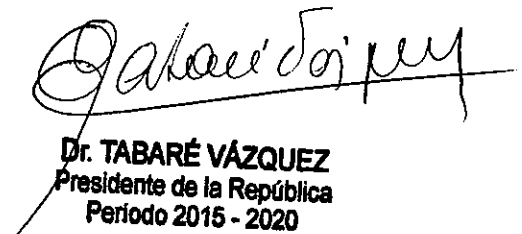
1º.- Modifíquese el Numeral 2º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de agosto de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:-----

2009/10/007/01/2663

2º.- La inversión de la suma antes indicada se atenderá con cargo a la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Inciso 10, Unidad Ejecutora 007, Programa 440, Proyecto 303 “Convenio con BPS por Traslados al Hospital de Ojos”:

2º.- Comuníquese y siga, por su orden, al Contador Central delegado por la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas para la intervención que les compete.

Cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Transporte a sus efectos.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020